MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 297-2019

Guatemala, 13 de noviembre de 2019

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas solicitó autorización a una modificación a su presupuesto de egresos vigente a favor de las Direcciones de Recursos Humanos y Técnica del Presupuesto, para acreditar recursos, con el propósito de cumplir con los compromisos, tales como, los derivados del Artículo 50 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo vigente en este Ministerio, relacionado con el pago de indemnizaciones al personal que se acoge al Régimen de Retiro Voluntario y para remunerar los servicios de tiempo extraordinario para personal supernumerario, respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número 631 de fecha 08 NOV 2019, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

WNSC/agch

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente del Ministerio de Finanzas Públicas, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			**2,050,000**	**2,050,000**
87	Ministerio de Finanzas Públicas	11	11	2,050,000	2,050,000

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	**2,050,000**	**2,050,000**
Ministerio de Finanzas Públicas	**2,050,000**	**2,050,000**
Funcionamiento	2,050,000	2,050,000

ARTÍCULO 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **DOS MILLONES CINCUENTA MIL QUETZALES (Q2,050,000),** contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Kildare Enríquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

WNSC/agch

DICTAMEN NÚMERO: 631 **FECHA:** 08 NOV 2019

ASUNTO: EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q2,050,000.------------------------------------

Oficio número DF-SAFI-DAF-2698-2019 de fecha 30 de octubre de 2019, de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Registro número 2019-88727 de fecha 30 de octubre de 2019. ---

* *

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTE:

La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante Oficio número DF-SAFI-DAF-2698-2019 del 30 de octubre de 2019, solicitó autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q2,050,000, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, a efecto de contar con la previsión que permita financiar Q2,000,000, en la Dirección de Recursos Humanos para cumplir con los compromisos derivados del Artículo 50 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo vigente en este Ministerio, relacionado con el pago de indemnizaciones al personal que se acoge al Régimen de Retiro Voluntario y Q50,000 a favor de la Dirección Técnica del Presupuesto para remunerar los servicios de tiempo extraordinario del personal supernumerario, que labora fuera de la jornada ordinaria de trabajo para lo que resta del presente ejercicio fiscal.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a la solicitud de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.

2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.

3. La Dirección Financiera de conformidad con las justificaciones presentadas en el DF-SAFI-DAF-2698-2019 de fecha 30 de octubre de 2019 y el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 adjunto, propone acreditar recursos con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por la cantidad de Q2,050,000, para reorientar las asignaciones para cumplir con los compromisos de Q2,000,000 para que la Dirección de Recursos Humanos lo

utilice para el pago de las indemnizaciones del personal que deja de laborar en el Ministerio y Q50,000 para que la Dirección Técnica del Presupuesto cumpla con la remuneración al personal supernumerario del tiempo laborado fuera de la jornada ordinaria de trabajo para lo que resta del presente ejercicio fiscal.

4. Para viabilizar el planteamiento presentado, la Dirección Técnica del Presupuesto, dependencia del Ministerio de Finanzas Públicas, propuso espacio de su Presupuesto vigente de los grupos de gastos 0 Servicios personales y 1 Servicios no personales, con fuente 11 Ingresos corrientes.

5. El Ministerio de Finanzas Públicas, por medio de la Resolución número 85-2019 de la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, de fecha 24 de octubre de 2019, autoriza las reprogramaciones de subproductos por el monto total de Q2,050,000, que no implican modificación de metas físicas programadas en el presente año en las Dependencias involucradas, según el Comprobante de Reprogramación Consolidación número 94.

6. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Direcciones Financiera, de Recursos Humanos y Técnica del Presupuesto, dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, quedando bajo su responsabilidad la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso.

7. Las autoridades de las Direcciones Financiera, de Recursos Humanos y Técnica del Presupuesto, quedan responsables en lo que corresponde por:

   a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino del gasto y garantizar la calidad del gasto público.

   b. La utilización correcta de los créditos solicitados, los cuales deben ejecutarse de conformidad con las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos y el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

   c. Observar los Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019, contenidos en el Oficio Circular Número 01-2019 del 30 de abril de 2019, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas.

   d. Restituir con recursos que provengan de su presupuesto de egresos vigentes, cualquier desfinanciamiento en la asignación debitada.

   e. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central.

8. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

9. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 238, literal b, segundo párrafo.

10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y considerando que conforme al Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA**: Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Finanzas Públicas, por el monto de **DOS MILLONES CINCUENTA MIL QUETZALES (Q2,050,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de las Direcciones Financiera, de Recursos Humanos y Técnica del Presupuesto, todas dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas, son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo manifestado en el numeral 7 del apartado Análisis del presente Dictamen, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

Elaborado:

Licda. Alba Georgina Chuy
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:

Licda. Wendy Nineth Sánchez Cacao
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Administración Gubernamental

Juan Carlos Ortiz Jérez
SUBDIRECTOR

Lic. Francisco Javier Ortiz
Director Técnico del Presupuesto

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 13 de noviembre de 2019

Resolución número: 333 (trescientos treinta y tres)

ASUNTO: EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q2,050,000.----------

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a través del Ministerio de Finanzas Públicas, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante Oficio número DF-SAFI-DAF-2698-2019 del 30 de octubre de 2019, solicitó autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q2,050,000, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, a efecto de contar con la previsión que permita financiar Q2,000,000 en la Dirección de Recursos Humanos los compromisos derivados del Artículo 50 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo vigente en este Ministerio, relacionado con el pago de indemnizaciones al personal que se acoge al Régimen de Retiro Voluntario y Q50,000 a favor de la Dirección Técnica del Presupuesto para remunerar los servicios de tiempo extraordinario del personal supernumerario, que labora fuera de la jornada ordinaria de trabajo para lo que resta del presente ejercicio fiscal. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 631 de fecha 08 NOV 2019, en el que opina que la modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Finanzas Públicas, por la cantidad de **DOS MILLONES CINCUENTA MIL QUETZALES (Q2,050,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de las Direcciones de Recursos Humanos y Técnica del Presupuesto, ambas dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas, son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la

utilización y ejecución correcta del crédito requerido, para el destino indicado en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); así como el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Finanzas Públicas, por la cantidad de **DOS MILLONES CINCUENTA MIL QUETZALES (Q2,050,000)**, como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como del Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Direcciones Financiera, de Recursos Humanos y Técnica del Presupuesto, dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, los cuales se destinan a reorientar las asignaciones para acreditar recursos con el propósito de cumplir con los compromisos, tales como, los derivados del Artículo 50 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo vigente en este Ministerio, relacionado con el pago de indemnizaciones al personal que se acoge al Régimen de Retiro Voluntario y para remunerar los servicios de tiempo extraordinario del personal supernumerario que labora fuera de la jornada de trabajo, para lo que resta del presente ejercicio fiscal, respectivamente. **III)** Las dependencias involucradas en la presente gestión, deberán observar lo indicado en el numeral 7 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la

emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE**: Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a las Direcciones Financiera, de Recursos Humanos y Técnica del Presupuesto, dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas, para su conocimiento y efectos que procedan. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la procedencia para que se autorice la modificación presupuestaria a favor de las referidas dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas, por la cantidad **DOS MILLONES CINCUENTA MIL QUETZALES (Q2,050,000).** ( ) folios.----------

Kildare Enríquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Víctor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

FECHA DE IMPUTACION		
24	10	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	297-2019	13	11	2,019	87
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130007-12-01-000-011-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-550,000.00	-550,000.00
11130007-12-01-000-011-000-158-0101-11-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-1,500,000.00	-1,500,000.00
	TOTAL ==>	-2,050,000.00	-2,050,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130007-01-00-000-007-000-413-0101-11-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	2,000,000.00	2,000,000.00
11130007-12-01-000-002-000-042-0101-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE	50,000.00	50,000.00
	TOTAL ==>	2,050,000.00	2,050,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072020/20-111300072090/14-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LAS DIRECCIONES DE RECURSOS HUMANOS Y TÉCNICA DEL PRESUPUESTO.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
13	11	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

FECHA DE IMPUTACION		
24	10	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	297-2019	13	11	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
87

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	**-2,050,000.00**		**2,050,000.00**	
0000 SIN ORGANISMO	-2,050,000.00		2,050,000.00	
0000		-2,050,000.00		2,050,000.00
TOTAL		**-2,050,000.00**		**2,050,000.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		**-2,050,000.00**	**50,000.00**
	ADMINISTRACIÓN	-2,050,000.00	50,000.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		**0.00**	**2,000,000.00**
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	2,000,000.00
TOTAL:		**-2,050,000.00**	**2,050,000.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072020/20-111300072090/14-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LAS DIRECCIONES DE RECURSOS HUMANOS Y TÉCNICA DEL PRESUPUESTO.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
13	11	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

FECHA DE IMPUTACION		
24	10	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	297-2019	13	11	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
87

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		**-2,050,000.00**	**2,050,000.00**
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	**-2,050,000.00**	**2,050,000.00**
		10201 Asuntos fiscales	-2,050,000.00	2,050,000.00
TOTAL:			**-2,050,000.00**	**2,050,000.00**

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	0.00	2,000,000.00
12 - ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	-2,050,000.00	50,000.00
TOTAL:	**-2,050,000.00**	**2,050,000.00**

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072020/20-111300072090/14-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LAS DIRECCIONES DE RECURSOS HUMANOS Y TÉCNICA DEL PRESUPUESTO.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
13	11	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

FECHA DE IMPUTACION		
24	10	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	297-2019	13	11	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
87

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072020/20-111300072090/14-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LAS DIRECCIONES DE RECURSOS HUMANOS Y TÉCNICA DEL PRESUPUESTO.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
13	11	2.019
DIA	MES	AÑO

Licda. Luz del Carmen Salguero y Salguero
FIRMA
ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Licda. Wendy Vineth Sánchez Cacao
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Administración Gubernamental
Dirección Técnica del Presupuesto

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC